



Mocoa, Putumayo, 03 de enero de 2023. Doy cuenta al señor Juez de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2019-00170-00
Demandante: Sergio Armando Melo Ortega
Demandado: María Iliá Ortega Caicedo

Auto: Aprueba liquidación de crédito

Mocoa, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante ha presentado la liquidación del crédito cuyo recaudo persigue a través de este proceso.

De la liquidación se corrió traslado a la parte demandada para efectos de que realizara alguna manifestación en los términos del Art. 446 del CGP. Culminado el término respectivo, no se observa pronunciamiento alguno de su parte.

Revisada la liquidación, se encuentra que atiende a los periodos de tiempo en los que en el mandamiento de pago se dijo habría lugar a la liquidación de intereses moratorios, para los que se ha tomado como base el capital de las obligaciones materia del cobro y la tasa de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los respectivos periodos objeto de la liquidación.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito.

De igual forma se pondrá en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Oficina de Registro de esta ciudad, frente al oficio que cumplió la medida cautelar decretada por este juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Aprobar la liquidación del crédito que ha presentado la parte demandante.

Segundo. Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Oficina de Registro de esta ciudad.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce40a7d6291ee5a2cbb1a0c43e3f8bf0bf0b7119104e676d1a662adb34e73a24**

Documento generado en 03/02/2023 04:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>